



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-78901772- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-78901772- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma EDELOORO S.A., CUIT N° 30708162678, solicita la baja de su habilitación otorgada por esta Administración Nacional, a partir del día 26 de julio de 2022, según requerimiento obrante en el orden 2.

Que la mencionada firma se encuentra habilitada como FABRICANTE E IMPORTADOR DE PRODUCTOS MÉDICOS, con domicilio legal, planta elaboradora y depósito sitios en la calle Soto N° 1.630, Barrio Empalme, Ciudad y Provincia de Córdoba, de acuerdo con el Legajo N° 2.105.

Que corresponde limitar a quien ejercía la Dirección Técnica, de la firma en cuestión.

Que la firma EDELOORO S.A., cuenta con certificados inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de esta Administración Nacional.

Que en el orden 18 obra la intervención de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de Establecimientos de Productos Médicos del Instituto Nacional de Productos Médicos.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma EDELORO S.A., CUIT N° 30708162678, como FABRICANTE E IMPORTADOR DE PRODUCTOS MÉDICOS, con domicilio legal, planta elaboradora y depósito sitios en la calle Soto N° 1.630, Barrio Empalme, Ciudad y Provincia de Córdoba; a partir del 26 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 152/18, extendidos de acuerdo con las Disposiciones ANMAT Nros. 4001/15 y DI-2018-8153-APN-ANMAT#MS, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- CANCELASE el Legajo N° 2.105.

ARTÍCULO 4°.- CANCELASE todos los certificados inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) bajo el número de PM-2.105 seguido por la nomenclatura correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- LIMITASE a la Licenciada en Química Farmacéutica GABRIELA BONAFEDE, Documento Nacional de Identidad N° 21.756.421, Matrícula Provincial N° 4.411, como Directora Técnica de la firma EDELORO S.A.

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE; GÍRESE a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-78901772- -APN-DGA#ANMAT

dc

rp